



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La necesidad de otorgar un aumento en los haberes del personal y autoridades municipales.-

Y CONSIDERANDO:

Que así las cosas, los empleados de la Municipalidad de Malvinas Argentinas merecen un mejoramiento de sueldos dado la situación económica actual.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal acordó con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Malvinas Argentinas el otorgamiento de un incremento retroactivo del 10% (diez por ciento) sobre la escala salarial vigente a liquidarse a partir de los haberes del mes de abril de 2017.-

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 9 y art. 27.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 1046

Artículo 1º: ACTUALIZASE la escala salarial de las categorías uno a cinco (1 a 5) y la remuneración básica del Intendente, Secretarios del Departamento Ejecutivo, Asesor Letrado, de acuerdo a la tabla que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: AUMENTASE el monto de los contratos por plazo determinado celebrados con el personal municipal vigentes, desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta la fecha de su vencimiento, en un 10 % (diez por ciento).-

Artículo 3º: ESTABLEZCASE en la suma de \$ 1.188,00 (Pesos un mil ciento ochenta y ocho), el importe que perciben los agentes municipales en concepto de ticket alimentario, regulado por el artículo 10º del Régimen de Remuneraciones vigente.-

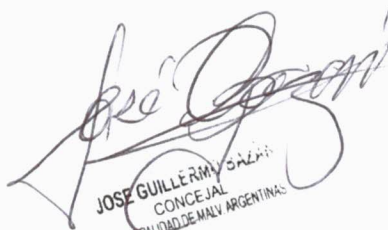
Artículo 4º: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día 01 del mes de Abril del 2017.-

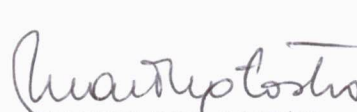
Artículo 5º: DERÓGUESE toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

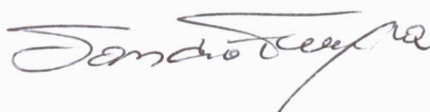
Artículo 6º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 19 días del mes de Mayo de 2017.-**


HECTOR SEBASTIAN AGUILERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


JOSE GUILLERMO SALAS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


MARIA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



ANEXO I

ESCALA SALARIAL

CATEGORIA	REMUNERACION BASICA
Categoría 01	\$ 9.810,50
Categoría 02	\$ 10.792,03
Categoría 03	\$ 11.970,99
Categoría 04	\$ 13.352,49
Categoría 05	\$ 14.921,61
Intendente	\$ 40.629,89
Secretario de Gobierno	\$ 27.523,46
Secretario de Obras Públicas	\$ 22.936,21
Secretario de Acción Social	\$ 22.936,21
Secretario de Salud	\$ 22.936,21
Secretario de Hacienda	\$ 22.936,21
Secretario de Catastro	\$ 22.936,21
Asesor Letrado	\$ 22.936,21
Secretario de Cultura, Educación y Deporte	\$ 22.936,21
Secretario de Recursos Humanos	\$ 22.936,21
Subsecretario de Obras Públicas	\$ 18.348,92
Subsecretario de Hacienda	\$ 18.348,92
Subsecretaria de la Mujer	\$ 18.348,92
Subsecretaria de Deporte	\$ 18.348,92

